

CIRCULAR CJCDMX-19/2024

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LOS JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS PENALES DE DELITOS NO GRAVES, JUZGADO ÚNICO DE TRANSICIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS JUSTICIAS, PERSONAS ABOGADAS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, *de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 24-24/2024**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión celebrada el día once de julio del año dos mil veinticuatro, con toda atención se hace del conocimiento que, este órgano colegiado con fundamento en el artículo 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, **determinó autorizar la modificación** del numeral 1, del punto resolutivo QUINTO, del acuerdo plenario 25-35/2023, emitido en sesión de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, **única y exclusivamente por cuanto hace a los Juzgados Penales de Primera Instancia, Juzgados Penales de Delitos No Graves, Juzgado Único de Transición en materia de Justicia para Adolescentes y Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales**, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, los cuales calendarizarán en forma escalonada los períodos vacacionales, debiendo considerar tres bloques, incluyendo el periodo vacacional ordinario, a fin de que siempre permanezcan laborando dos terceras partes del personal, conforme al siguiente esquema:

a) Primer periodo vacacional

Bloque 1: del 15 al 31 de julio de 2024

Bloque 2: del 01 al 19 agosto de 2024

Bloque 3: del 20 agosto al 05 de septiembre de 2024

b) Segundo periodo vacacional

Bloque 1: del 16 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025

Bloque 2: del 07 al 24 de enero de 2025

Bloque 3: del 27 de enero al 14 de febrero de 2025

En el entendido que, las demás determinaciones contenidas en el citado acuerdo 25-35/2023, quedan intocadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 11 de julio de 2024

LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

